

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente
Lyon (Francia), 7 - 11 de marzo de 2022

Cuestiones estratégicas

COOPERACIÓN DE LA CITES CON OTRAS CONVENCIONES
RELACIONADAS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA:
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18a reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes renovó las Decisiones 17.55 (Rev. CoP18), 17.56 (Rev. CoP18), 18.47 y 18.48 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica* como sigue:

17.55 (Rev. CoP18) Dirigida a las Partes

Se alienta a las Partes a que refuercen las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales sobre la diversidad biológica a nivel nacional, mejorando, entre otras cosas, la coordinación y la cooperación entre los coordinadores nacionales y fortaleciendo las actividades de fomento de capacidad.

17.56 (Rev. CoP18) Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría, deberá explorar opciones coherentes con la Visión Estratégica de la CITES para reforzar la cooperación, la colaboración y las sinergias a todos los niveles pertinentes entre la CITES y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, según proceda, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este proceso deberían participar los miembros del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y, según proceda, otras organizaciones y procesos pertinentes, inclusive los procesos en el marco de las Convenciones de Río. El Comité Permanente deberá informar sobre la aplicación de esta decisión en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

18.47 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría preparará un informe que resuma las resoluciones y decisiones existentes de la CITES relativas a las sinergias, las asociaciones y la cooperación con otras entidades relacionadas con la biodiversidad e informará sobre cualquier medida para mejorar la aplicación de la Convención en este sentido, basándose en las prácticas de otras entidades pertinentes relacionadas con la biodiversidad y en los resultados de las decisiones y resoluciones de los órganos de gobierno de estas.

18.48 Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá:

- a) *examinar el informe de la Secretaría en virtud de la Decisión 18.47 y la conveniencia de proponer a la Conferencia de las Partes cualquier medida para mejorar la aplicación de la Convención mediante un enfoque más ágil, coherente y eficaz respecto de las sinergias, las asociaciones y la cooperación con otras entidades relacionadas con la biodiversidad; y*
- b) *preparar un informe sobre la aplicación de la presente decisión y presentar las posibles recomendaciones resultantes para que los examine la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.*

3. Como se encarga en la Decisión 18.47, la Secretaría ha preparado a continuación una instantánea de las Resoluciones y Decisiones de la CITES y de las asociaciones y los acuerdos de cooperación que ha establecido con organizaciones asociadas. Si bien la Decisión 18.47 se centra en otras entidades relacionadas con la diversidad biológica que se consideran acuerdos ambientales multilaterales y otras entidades de las Naciones Unidas con un mandato centrado en la diversidad biológica, la Secretaría ha aprovechado esta oportunidad para hacer un balance de todas sus asociaciones, que pueden incluir la cooperación en materia de comercio, medio ambiente o cumplimiento de la ley, entre otros temas. Dado que el objetivo de la Decisión 18.48 es que el Comité Permanente proponga “medidas para mejorar la aplicación de la Convención mediante un enfoque más ágil, coherente y eficaz respecto de las sinergias, las asociaciones y la cooperación con otras entidades relacionadas con la biodiversidad”, un panorama general de las asociaciones existentes le permitirá al Comité Permanente poner en perspectiva el papel de la cooperación con otras entidades relacionadas con la diversidad biológica a la hora de aplicar la Convención.

4. El informe se estructura de la siguiente manera:

- a) Resoluciones y Decisiones vigentes relacionadas con sinergias, asociaciones y cooperación con otras entidades relacionadas con la diversidad biológica;
- b) una sinopsis de los acuerdos formales existentes con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y con otras entidades;
- c) una reseña de las Resoluciones y Decisiones adoptadas por otros convenios en materia de cooperación y sinergias;
- d) conclusiones; y
- e) recomendaciones.

Resoluciones y Decisiones vigentes relacionadas con sinergias, asociaciones y cooperación con otras entidades relacionadas con la diversidad biológica

5. De las 99 Resoluciones vigentes tras la CoP18, 11 de ellas hacen clara referencia a sinergias, asociaciones o cooperación con otras entidades relacionadas con la diversidad biológica:

- Resolución Conf. 18.5 sobre *Cooperación y sinergia con la Convención de Patrimonio Mundial*
- Resolución Conf. 18.4 sobre *Cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas*
- Resolución Conf. 18.3 sobre *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030*
- Resolución Conf. 16.5 sobre *Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica*
- Resolución Conf. 16.4 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica*
- Resolución Conf. 14.4 sobre *Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical*
- Resolución Conf. 13.3 sobre *Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)*

- Resolución Conf. 13.2 (Rev. CoP14) sobre *Utilización sostenible de la diversidad biológica: principios y directrices de Addis Abeba*
 - Resolución Conf. 12.4 (Rev. CoP18) sobre *Cooperación entre la CITES y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos en relación con el comercio de austerluz*
 - Resolución Conf. 11.4 (Rev. CoP12) sobre *Conservación de cetáceos, comercio de especímenes de cetáceos y relaciones con la Comisión Ballenera Internacional*
 - Resolución Conf. 10.4 (Rev. CoP14) sobre *Cooperación y sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica*
6. De las 357 Decisiones vigentes tras la CoP18, 17 se relacionan con sinergias, asociaciones o cooperación con otras entidades relacionadas con la diversidad biológica, y tres de ellas se centran en las mismas entidades que algunas de las Resoluciones mencionadas anteriormente:
- Decisiones 17.55 (Rev. CoP18)-17.56 (Rev. CoP18) y 18.47-18.48 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica*
 - Decisiones 18.49 a 18.51 sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas*
 - Decisiones 18.52 a 18.54 sobre *Cooperación con la Convención de Patrimonio Mundial*
 - Decisión 18.55 sobre *Delfín mular del mar Negro* (*Tursiops truncatus ponticus*)
 - Decisiones 18.56 a 18.61 sobre *Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos*
7. En las Resoluciones antes mencionadas, la cooperación suele promoverse en tres niveles diferentes: entre las secretarías de cada convenio o convención, en particular, participando en sus respectivas reuniones; entre los coordinadores nacionales de cada convenio o convención; y, a veces, entre los órganos rectores de cada convenio o convención, para lo cual intervienen las presidencias de los Comités Permanente, de Fauna y de Flora. En estas Resoluciones, la cooperación se entiende como un mayor conocimiento de la labor de las otras entidades, una mejor comunicación y un afán por evitar la duplicación de tareas o el trabajo con objetivos contrapuestos. Cuando se ponen en marcha programas conjuntos, la cooperación supone trabajar en la aplicación y el cumplimiento, lo que incluye fomentar la coordinación de los donantes y las iniciativas de recaudación de fondos. Algunas Resoluciones tienen requisitos de presentación de informes. Por último, en las Resoluciones Conf. 18.3 y Conf. 13.2 (Rev. CoP14) se analiza cómo la CITES, por conducto de la cooperación con otras entidades, puede contribuir a la consecución de objetivos más amplios en el ámbito de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible.

Sinopsis de los acuerdos formales existentes con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y con otras entidades

8. Además de las Resoluciones y Decisiones de la Conferencia de las Partes, también existen acuerdos formales de cooperación. Estos se formalizan entre organizaciones asociadas y la Secretaría de la CITES.
9. En relación con los convenios y las entidades intergubernamentales, existen acuerdos de cooperación con las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica ([CDB](#)), la Convención sobre las Especies Migratorias ([CMS](#)) (incluido un [programa de trabajo conjunto](#)), el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono ([Secretarías de Basilea y del Ozono](#)), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas ([IPBES](#)) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza ([UICN](#)). Se está elaborando un Memorando de Entendimiento con el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Secretaría de la Convención del Patrimonio Mundial).
10. En el ámbito de la cooperación para el cumplimiento de la ley, la Secretaría ha firmado una [Carta de entendimiento](#) con INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) por la que se establece el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC). La Secretaría de la CITES ocupa la presidencia del Consorcio.
11. En lo que respecta a cuestiones temáticas, la Secretaría ha firmado acuerdos de cooperación formales con varias organizaciones en esferas de interés común:
- a) Comercio: con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en relación con su [Iniciativa BioTrade](#) (biocomercio), el [Sistema Aduanero Automatizado](#) (SIDUNEA) y su [Centro de Comercio Internacional](#) (ITC);

- b) Especies marinas: con la Organización para la Alimentación y la Agricultura ([FAO](#)), y la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente ([SPREP](#));
- c) Sanidad y bienestar animal: con la Organización Mundial de Sanidad Animal ([OIE](#)), la Asociación Internacional de Transporte Aéreo ([IATA](#)) y la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios ([WAZA](#)); y
- d) Comercio ilícito de fauna y flora silvestres: con el [Equipo de tareas del Acuerdo de Lusaka](#), el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Vida Silvestre y Productos Forestales, el Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales ([DEFRA](#)) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la [Oficina de Aplicación de la Ley/Laboratorio Forense Clark R. Bavin](#) del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos de América.
12. La Secretaría también participa en una serie de foros con otras organizaciones con las cuales mantiene una relación de naturaleza menos formal. Entre ellos, cabe citar al [Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas](#), el [Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales](#) (InforMEA), el [Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques](#) (FNUB), el [Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica](#), establecido por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la [Iniciativa Aduanas Verdes](#), la [Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre](#) (CPW) y la [Asociación de Colaboración en materia de Bosques](#). La Secretaría también se ha asociado recientemente al [Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas](#), proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su [resolución A/RES/73/284](#). Esta resolución tiene por objeto apoyar y ampliar los esfuerzos encaminados a prevenir, detener e invertir la degradación de los ecosistemas en todo el mundo y concienciar sobre la importancia del éxito de la restauración de los ecosistemas. En ella se designan como organismos de colaboración para el Decenio a “las secretarías de las convenciones de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales y entidades del sistema de las Naciones Unidas”.
13. Por último, la Secretaría de la CITES mantiene desde hace tiempo una asociación con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA), entre otras cosas, para la gestión de la base de datos sobre el comercio CITES y en el contexto del Examen del Comercio Significativo, y una asociación más reciente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la gestión de la base de datos del comercio ilegal.
14. Existe solo un solapamiento parcial entre las organizaciones mencionadas en las Resoluciones y aquellas que han firmado un acuerdo formal con la Secretaría de la CITES (véase el cuadro a continuación). Esto puede explicarse, en parte, por el hecho de que los acuerdos formalizan las asociaciones establecidas por la Secretaría de la CITES, mientras que las Resoluciones también incluyen instancias de cooperación establecidas por las Partes, especialmente a nivel nacional. Ahora bien, cuando las Resoluciones y los acuerdos formales se solapan, esas entidades pueden considerarse asociados estratégicos. La diversidad de las asociaciones establecidas por la Secretaría de la CITES se ve claramente reflejada en la sinopsis antes presentada, tanto en términos de formato como de contenido. En efecto, estos acuerdos formales se suelen firmar para abordar y fortalecer esferas de colaboración específicas relacionadas con la organización que se ocupa específicamente de esas cuestiones y con el fin de promover asociaciones estratégicas con interesados internacionales de interés para la CITES.

Entidad relacionada con la diversidad biológica	Resoluciones y Decisiones	Acuerdo de cooperación	Observaciones
CMS	Resolución Conf. 13.3	Memorando de Entendimiento entre Secretarías	El Memorando de Entendimiento y la Resolución Conf. 13.3 fueron elaborados y acordados uno después del otro y son complementarios.
IPBES	Resolución Conf. 18.4	Memorando de Cooperación entre Secretarías	El Memorando de Cooperación y la Resolución Conf. 18.4 fueron elaborados y acordados uno después del otro y son complementarios.
WHC	Resolución Conf. 18.5	Memorando de Entendimiento entre Secretarías	El proyecto de memorando de entendimiento con la Secretaría será examinado por el Comité Permanente en la reunión en curso.

CDB	Resolución Conf. 10.4 (Rev. CoP14).	Memorando de Cooperación entre Secretarías	La Resolución es muy breve y solo ha sido objeto de cambios menores desde que fue acordada en 1997. El Memorando de Cooperación fue firmado en 1996 y se ha mantenido sin cambios.
Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos	Resolución Conf. 12.4 (Rev. CoP18).	-	En la Resolución se aborda la cuestión específica de la cooperación en el ámbito del comercio de austromerluza <i>Dissostichus</i> spp. (una especie incluida en los Apéndices CITES).
OIMT	Resolución Conf. 14.4	-	La Resolución alienta a las Partes y la Secretaría a cooperar con la OIMT.
Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales del CDB	Resolución Conf. 16.5	-	La Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales del CDB no se menciona específicamente en el Memorando de Entendimiento entre la Secretaría y la Secretaría del CDB.
Otros convenios relacionados con la diversidad biológica	Resolución Conf. 16.4	-	La Resolución es bastante breve con una parte dispositiva sucinta en que (solamente) se insta a las Partes a promover la cooperación.

15. La Secretaría de la CITES también ha participado sistemáticamente en mecanismos de coordinación ya establecidos, como el [Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica](#), a fin de contribuir al programa más amplio sobre diversidad biológica y desarrollo sostenible, a través de una mayor coherencia y cooperación en la aplicación de los convenios.
16. De esta sinopsis surge la necesidad de disponer de una estrategia de asociación clara que sirva de fundamento para determinar por qué y cómo la CITES –entendida como sus Partes, sus Comités Permanentes y su Secretaría– coopera con otras entidades. La armonización estratégica de los acuerdos de cooperación antes mencionados y la participación en mecanismos de coordinación, entre otros, con la Visión Estratégica de la CITES: 2021–2030, debería considerarse como parte de un proceso para elaborar una estrategia de asociación y, al mismo tiempo, se debería aclarar el papel que las Partes, los Comités Permanentes y la Secretaría deberían desempeñar en el momento de utilizar los acuerdos y las plataformas para seguir reforzando la aplicación de la Convención.

Reseña de las Resoluciones y Decisiones adoptadas por otros convenios en materia de cooperación y sinergias

17. Como se encarga en la Decisión 18.47, la Secretaría ha identificado las Decisiones pertinentes en materia de sinergias, asociaciones y cooperación adoptadas por otras entidades pertinentes relacionadas con la diversidad biológica a fin de comprender mejor la forma en que estas entidades articulan sus políticas de cooperación y asociación.
 - a) Comisión Ballenera Internacional (CBI): [Resolución de 2014 sobre cetáceos altamente migratorios](#), por la que se decidió aumentar la colaboración para la conservación de los cetáceos migratorios con otras organizaciones intergubernamentales cuya cooperación es esencial para asegurar la protección duradera de estas especies en los océanos del mundo. La CBI indica claramente el objetivo de esta mayor colaboración: proteger de forma duradera a los cetáceos altamente migratorios. En su *Actualización de 2018 de la cooperación de la CBI con otras organizaciones (IWC/67/19; (en inglés))*, la secretaria de la CBI menciona a las organizaciones con las que ha colaborado (entre ellas, la CITES) y las medidas que ha adoptado, a saber, asistir a las reuniones de otras organizaciones, organizar eventos paralelos y contribuir a la redacción de documentos finales, pero también presentar informes y aportaciones para el proceso de los ODS y otros procesos, poner en marcha proyectos o programas conjuntos y firmar acuerdos formales.

- b) Convenio sobre la Diversidad Biológica: [Decisión XIII/24](#) de 2016 sobre *Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales* – Esta Decisión del CDB es el resultado de un proceso dirigido por las Partes y en ella se proponen dos planes de acción detallados: uno a nivel nacional y otro a nivel internacional. En el plano nacional, se alienta a las Partes a promover sinergias con sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica con miras a establecer mecanismos nacionales de coordinación. También se las alienta a mejorar las sinergias en la gestión de la información y los conocimientos, la presentación de informes nacionales, la vigilancia y los indicadores; en la comunicación y la sensibilización; en la interfaz científico-normativa; en la creación de capacidad; y en la movilización y utilización de recursos. A nivel internacional, hay oportunidades para mejorar la cooperación y los mecanismos de cooperación, como el Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad, en particular ampliando su composición al Grupo de Gestión de las Naciones Unidas, la FAO, la UICN, el PNUMD, la UNESCO y el PNUMA. Como reflejo de los planes de acción de las Partes, los convenios relacionados con la diversidad biológica también podrían mejorar la gestión y evitar la duplicación de tareas en lo que refiere a la información y los conocimientos, la presentación de informes nacionales, la vigilancia y los indicadores, así como crear más capacidad y ofrecer más orientación. La Decisión XIII/24 del CDB se complementó en 2018 con la [Decisión 14/30](#) sobre *Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas*. Esta Decisión exhaustiva y de gran alcance está basada en la Decisión anterior. Entre sus varios componentes, se solicita al grupo asesor oficioso del CDB sobre sinergias que brinde asesoramiento sobre la manera de optimizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y se describe un proceso para que los otros convenios, por ejemplo, la CITES, contribuyan en la elaboración del marco. También fomenta la cooperación y prevé una labor específica conjunta entre los convenios y procesos pertinentes, por ejemplo, en materia de conservación de bosques y humedales costeros.
- c) Convención de Ramsar sobre los Humedales: [Resolución XI.6](#) de 2012 sobre *Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones*; [Resolución XII.3](#) de 2015 sobre *Mejora de la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales* y [Resolución XIII.7](#) de 2018 sobre *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales* – Para 2018, el objetivo es aumentar la visibilidad de la Convención a nivel nacional, subnacional, regional e internacional. Se invita a las Partes a incorporar las cuestiones relativas a los humedales en los planes nacionales de desarrollo y en las actividades a nivel internacional. También se las alienta a contribuir a los ODS. Se alienta a los coordinadores nacionales de los diferentes convenios a coordinar sus esfuerzos. Al igual que la CBI, la Convención de Ramsar ha trabajado con otros acuerdos ambientales multilaterales y ha firmado memorandos de entendimiento. La Convención también ha centrado parte de su labor en el indicador 6.6.1 de los ODS, relativo a la extensión de los humedales, del cual es parcialmente responsable.
- d) Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura: [Resolución 12/2019](#) de 2019 sobre *Cooperación con otros órganos y organizaciones internacionales* – En sus secciones se abordan los diferentes tipos de asociaciones que se han creado, en particular asociaciones con órganos y organizaciones internacionales y asociaciones con “instituciones que han estipulado acuerdos en virtud del artículo 15”. En la Resolución se insta a la aplicación armoniosa de los instrumentos internacionales sobre diversidad biológica y una mayor creación de capacidad. Se destaca, específicamente, la importancia del Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad y de InforMEA.
- e) Convención Internacional de Protección Fitosanitaria: No existe una decisión específica de un órgano rector sobre la cooperación con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, pero sí hay referencias a la cooperación con otros convenios sobre la diversidad biológica en relación con cuestiones tales como las especies exóticas invasivas.
- f) Convención sobre las Especies Migratorias: [Resolución 11.10 \(Rev. COP13\)](#) de 2020 sobre *Sinergias y asociaciones* – En la Resolución se ofrece un panorama general de las asociaciones existentes de la CMS y se define al Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad como un foro clave para interactuar con asociados y crear sinergias, en particular, en torno a las siguientes cuestiones: mejora de un conjunto mundial de indicadores de biodiversidad en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; presentación de informes nacionales; estrategias de divulgación y comunicación; marcos de seguimiento; y cuestiones transversales, tales como el cambio climático, la carne de animales silvestres y las especies exóticas invasivas. En la Resolución se pide la cooperación a nivel nacional y se alienta el uso de InforMEA.

- g) Convención del Patrimonio Mundial: El Centro del Patrimonio Mundial informa en cada período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial (el órgano rector de la Convención) sobre la cooperación con otros convenios, en el marco de su informe ordinario de la secretaría. Por otra parte, las decisiones de los órganos rectores que promueven la cooperación y la sinergia con otros convenios relacionados con la diversidad biológica pueden encontrarse en todas las Decisiones del Comité del Patrimonio Mundial, por ejemplo, en su [44º período de sesiones](#) (2021).

Conclusiones

18. Los recursos humanos y financieros de los gobiernos y las organizaciones internacionales están sometidos a una creciente presión. Los beneficios de la cooperación con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y otras organizaciones internacionales en general parecerían ser cada vez más evidentes para que las Partes y la Secretaría de la CITES puedan cumplir sus mandatos.
19. En la Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030 se reconoce que los esfuerzos de las Partes por aplicar la Convención también pueden inspirarse en los esfuerzos realizados en otros foros y beneficiarse de ellos. Los objetivos de la Visión están diseñados, entre otras cosas, para seguir mejorando la relación con las iniciativas internacionales complementarias para lograr la conservación y el desarrollo sostenible, en particular con otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y convenciones, acuerdos y asociaciones conexos. La Meta 5 de la Visión, en particular, tiene por objeto utilizar las asociaciones o alianzas existentes o nuevas de apoyo mutuo para contribuir a su consecución. Por ende, las Partes en la CITES también pueden, al promover el logro de los objetivos de la CITES, ayudar a conseguir otros objetivos y metas internacionales. El objetivo 5.1 de la Meta 5 reviste particular importancia:

Objetivo 5.1 Las Partes y la Secretaría apoyarán y mejorarán las asociaciones de cooperación existentes a fin de alcanzar los objetivos que se han fijado.

20. Los órganos rectores de varios convenios relacionados con la diversidad biológica han adoptado decisiones y resoluciones completas e integrales sobre asociaciones, cooperación y sinergias con otros convenios, instituciones y organizaciones internacionales con el fin de apoyar el cumplimiento de su mandato. Esto les permite determinar qué esfuerzos de cooperación concretos mejorarían la eficiencia y eficacia de su labor. Es preciso profundizar en el examen de los productos resultantes de estas decisiones y resoluciones para cada convenio.
21. Como se explica en los párrafos 8 a 16 del presente documento, la Secretaría ha colaborado con una serie de asociados internacionales, lo que supone una labor mucho más amplia que no se limita a los convenios relacionados con la diversidad biológica. Esto no es de sorprender, ya que la Convención se sitúa en la intersección entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo, lo cual pone de relieve el complejo contexto estratégico en el cual se aplica la CITES. Las Partes y la Secretaría deberían considerar a la Convención en este contexto estratégico e identificar prioridades en términos de colaboración, cooperación y asociaciones esenciales para reforzar su aplicación, así como su eficacia y eficiencia. La Secretaría opina que una estrategia de asociación podría ayudar en este sentido.
22. Además, en el curso de las actuales negociaciones sobre un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, ha habido solicitudes periódicas de mayor cooperación y sinergias en todos los niveles y, en particular, entre los convenios relacionados con la diversidad biológica. Se espera que el marco y sus indicadores de cabecera y marco de vigilancia asociados se aprueben en 2022, por lo que la CITES deberá estar lista para actuar en relación con las disposiciones que pueda contener a este respecto.
23. Además de los ocho convenios y convenciones que integran el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, hay un gran número de posibles asociados y oportunidades de cooperación. En cuanto a la Secretaría, las posibilidades son enormes, sin embargo, los recursos de personal de que dispone para participar adecuadamente son limitados. Las Partes podrían mantener su capacidad de responder rápido ante las nuevas oportunidades, al tiempo que acuerdan amplias prioridades de cooperación, centrándose en el logro de los resultados de la Convención y el aumento de su protagonismo, así como en la identificación de oportunidades de cooperación y colaboración tanto para las Partes como para la Secretaría, en lugar de aumentar la cantidad de foros en los que participan. Como se menciona en el párrafo 21, una estrategia de asociación podría ayudar a las Partes en la CITES y la Secretaría a lograr los propósitos antes mencionados.

24. La Conferencia de las Partes se reúne cada tres años, pero los eventos tienen lugar a un ritmo más rápido. En la recientemente acordada Resolución sobre cooperación con la IPBES (Resolución Conf. 18.4), la Conferencia de las Partes delegó la responsabilidad en el Comité Permanente para que hiciera aportaciones a los procesos IPBES. Puede que sea necesario aumentar esa delegación de facultades, reconociendo que, como se indica en la Resolución Conf. 18.2 sobre *Establecimiento de comités*, cuando asistan a reuniones o eventos que no sean los decididos por la Conferencia de las Partes, los miembros y miembros suplentes de los comités establecidos por la Conferencia de las Partes no representarán al comité de que se trate o a ningún órgano de la CITES, a menos que la Presidencia del comité en cuestión o la Conferencia de las Partes hayan dado instrucciones específicas para hacerlo.
25. Debido a las circunstancias particulares del presente período entre reuniones, el Comité Permanente no tendrá suficiente tiempo para estudiar a fondo medidas dirigidas a potenciar la aplicación de la Convención mediante un enfoque más ágil, coherente y eficaz de las sinergias, las asociaciones y la cooperación con otras entidades relacionadas con la diversidad biológica y presentar informes al respecto a la Conferencia de las Partes. La Secretaría considera que se necesita una reflexión más profunda sobre este asunto. En consecuencia, la Secretaría propone la renovación de las Decisiones 17.55 (Rev. CoP18), 17.56 (Rev. CoP18), 18.47 y 18.48. Se sugieren enmiendas para actualizar las referencias a futuras reuniones de la CITES y a procesos internacionales en curso, así como para seguir estudiando la posibilidad de ampliar la gama de otras organizaciones internacionales a tener en cuenta, tal como se explica en el párrafo 19 del presente documento.

Recomendaciones

26. Se invita al Comité Permanente a:
- a) examinar la información presentada por la Secretaría en este documento y formular observaciones a la Secretaría para abordarlas en trabajos e informes ulteriores;
 - b) estudiar la conclusión a la que llegó la Secretaría sobre la forma en que una estrategia de asociación podría ayudar a lograr un enfoque más estratégico, ágil, coherente y eficaz de la cooperación, acordar una propuesta de supresión de las Decisiones 18.48 y 18.49 y remitirla a la Conferencia de las Partes, y aprobar las propuestas de decisión que figuran en el Anexo del presente documento; y
 - c) acordar una propuesta de renovación de las Decisiones 17.55 (Rev. CoP18), 17.56 (Rev. CoP18), que figura en el Anexo del presente documento, y remitirla a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.
27. En caso de que el Comité Permanente acepte la recomendación que figura en el párrafo 26 b) y que la Conferencia de las Partes apruebe las propuestas, la Secretaría sugiere que el Comité establezca un grupo de trabajo entre reuniones en su 76ª o 77ª reunión para avanzar en el examen de esta cuestión.

Proyecto de Decisiones revisadas sobre cooperación con acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones internacionales

El texto nuevo figura subrayado; el texto eliminado está ~~tachado~~.

17.55 (Rev. CoP1819) Dirigida a las Partes

Se alienta a las Partes a que refuercen las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales sobre la diversidad biológica a nivel nacional, mejorando, entre otras cosas, la coordinación y la cooperación entre los coordinadores nacionales y fortaleciendo las actividades de fomento de capacidad.

17.56 (Rev. CoP1819) Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría, estudiará opciones coherentes con la Visión Estratégica de la CITES para reforzar la cooperación, la colaboración y las sinergias en todos los niveles pertinentes entre la CITES y ~~el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, sus Metas de Aichi~~ y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, ~~según proceda~~, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este proceso deberían participar los miembros del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y, según proceda, otras organizaciones y procesos pertinentes, inclusive los procesos en el marco de las Convenciones de Río. El Comité Permanente informará sobre la aplicación de esta Decisión en la 49ª 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría, deberá explorar opciones coherentes con la Visión Estratégica de la CITES para reforzar la cooperación, la colaboración y las sinergias a todos los niveles pertinentes entre la CITES y ~~el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi~~ y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, ~~según proceda~~, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este proceso deberían participar los miembros del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y, según proceda, otras organizaciones y procesos pertinentes, inclusive los procesos en el marco de las Convenciones de Río. El Comité Permanente deberá informar sobre la aplicación de esta decisión en la 49ª 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

18.47 (Rev CoP19) Dirigida a la Secretaría

~~La Secretaría preparará un informe que resuma las resoluciones y decisiones existentes de la CITES relativas a las sinergias, las asociaciones y la cooperación con otras entidades relacionadas con la biodiversidad e informará sobre cualquier medida para mejorar la aplicación de la Convención en este sentido, basándose en las prácticas de otras entidades pertinentes relacionadas con la biodiversidad y en los resultados de las decisiones y resoluciones de los órganos de gobierno de estas.~~

Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría preparará, para su examen por el Comité Permanente, una estrategia de asociación para las Partes, los Comités Permanentes y la Secretaría con miras a reforzar la aplicación de la Convención a través de asociaciones estratégicas.

18.48 (Rev CoP19) Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá:

- ~~a) examinar el informe de la Secretaría en virtud de la Decisión 18.47 y la conveniencia de proponer a la Conferencia de las Partes cualquier medida para mejorar la aplicación de la Convención mediante un enfoque más ágil, coherente y eficaz respecto de las sinergias, las asociaciones y la cooperación con otras entidades relacionadas con la biodiversidad; y~~
- ~~b) preparar un informe sobre la aplicación de la presente decisión y presentar las posibles recomendaciones resultantes para que los examine la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.~~

El Comité Permanente examinará el proyecto de estrategia de asociación elaborado por la Secretaría en el marco de la Decisión 18.47 (Rev CoP19) y formulará recomendaciones para que la Conferencia de las Partes las examine en su 20ª reunión.